



DECRETO N° 1292

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1123 del 25/07/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2794 hasta el 11/08/2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 11/07/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/07/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **regularización de Obras Menores Interiores, otorgando seis meses para regularizar la propiedad. La propiedad cuenta con Permiso y Recepcion Definitiva.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10/08/2014.-**
Rol : 7-2794
Actividad Económica : PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Código Actividad : 523.220
Clasificación : COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial : UNO PONIENTE 98 LOCAL 5, LABRANZA
Nombre Del Contribuyente : ARANEDA ESCOBAR DORKA NOEMI
Rut :
Dirección Particular :
Rol Avalúo : 2321 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpd

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

022 N° 478 27.08.2014 781575



11 23

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

25 JUL. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 11/08/2014.-
 Rol : 7-2794
 Actividad Económica : PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
 Código Actividad : 523.220
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : UNO PONIENTE 98 LOCAL 5, LABRANZA
 Nombre Del Contribuyente : ARANEDA ESCOBAR DORKA NOEMI
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 11/07/2014
 Otorgación N° : 110
 Fecha : 11/07/2014
 Rol Avalúo : 2321 -11

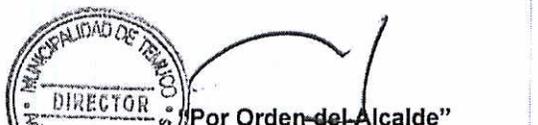
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LEG/MRU/jpc


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Administración y Finanzas
 "Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 405 23.07.2014

766940